



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. En Corrientes, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ y el señor Fiscal General Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 308

Corrientes, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: El Expediente E-5048-2016, caratulado: “CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE S/ PAGO A LA LIC. EN PSICOLOGIA: MORETTI ROSA BEATRIZ - HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORAMIENTO PARA PROFESIONALES - \$3.500”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, Que el Sr. Jefe del Cuerpo de Psicología Forense remite las actuaciones informando la recepción del Informe mensual de la gestión de conflictos para el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Que adjunta factura de la Licenciada Rosa Beatriz Moretti.

Que, a fs. 3, obra comprobante de Gasto N° 3810 correspondiente a la reserva del crédito para la presente erogación.

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Fondo Poder Judicial.

Por ello, lo normado en la Ley de Administración Financiera Nro. 5571 – art. 109 – inc. 3 – ap. b, Ley Nro. 4484 – Fondo Poder Judicial, Acuerdo Extraordinario Nro. 16/02 – RAF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

1) Aprobar lo actuado en el presente expediente por la Licenciada Rosa Beatriz Moretti referente al informe mensual de la gestión de conflictos para el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente Ejercicio Fiscal por \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) en la Partida 01-00-00-04-3.4.9., con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 –Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la Licenciada Rosa Beatriz Moretti, afectando los saldos del Fondo del Poder Judicial – Pagos.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 310

Corrientes, 1 de diciembre de 2016.

VISTO: Lo solicitado por Dirección General de Administración (Expte. E-5246-2016);

RESUELVO: 1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016 – 3 ° Cuota (diciembre), con la siguiente afectación: FUENTE 10 – RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$ 221.500.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL) Y FUENTE 14: RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA \$ 2.009.000 (PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

“N° 311

Corrientes, 02 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expediente E-5290-2016, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ AUMENTO DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN - \$ 495.317,56”, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo, como así también los créditos



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

Que la mayor recaudación se debe principalmente al incremento del valor de las tasas Judiciales, vigente desde el 01 de Mayo según Acuerdo N° 11/16 Pto. Octavo (Decreto P.E. N° 805/16), como así también al aumento automático de los Servicios de Superintendencia y Aranceles establecidos al valor JUS.

Que la Dirección General de Administración informa que al día de 01/12/2016 se ha registrado un incremento en los Recursos efectivamente ingresados de \$495.317,56 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Por ello;

RESUELVO:

1) Disponer el AUMENTO DEL CALCULO DE RECURSOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL, en la suma de \$495.317,56 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a la Mayor Recaudación al 01/12/2016, del presente Ejercicio Financiero, en las Cuentas Corrientes: 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL – LEY N° 4484 – BANCO DE CORRIENTES S. A.; 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS; 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL; 130768/14 PODER JUDICIAL FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION.

2) Disponer el AUMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL, en la suma de \$495.317,56 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), incrementando los Créditos Presupuestarios en las siguientes Partidas de FUENTE 14 – RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: PROGRAMA 01- ACTIVIDAD 01 - PARTIDA 2.9.9. Otros No Especificados \$100.000; ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 4.3.6. Equipos para Computación \$15.000; ACTIVIDAD 6 – PARTIDA 3.7.2 Comisiones de Servicios \$180.000; PROGRAMA 11 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 2.9.9. Otros No Especificados \$20.000; PARTIDA 3.7.2 Comisiones de Servicios \$100.000; PARTIDA 5.1.6. Transferencia Para Actividades Científicas o Académicas \$9.000; PROGRAMA 13 – ACTIVIDAD 1 -

PARTIDA 2.9.9. Otros No Especificados \$5.000; PARTIDA 3.7.2. Comisiones de Servicios \$30.000; PROGRAMA 14 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 2.9.9. Otros No Especificados \$11.000; PARTIDA 3.7.2. Comisiones de Servicios \$25.317,56.

3) Disponer su comunicación al Ministerio de Hacienda y a quienes corresponda, dar cuenta en el próximo Acuerdo.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 312

Corrientes, 05 de diciembre de 2016.

VISTO: El Expte. E-5311-2016, caratulado: “CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN S/ PLANILLA DE HONORARIOS N°05/2016 - PAGO A MEDIADORES POR INCOMPARENCIA DE PARTES”, y;

CONSIDERANDO:

QUE el gasto se considera necesario e indispensable.

QUE se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial Nro. 5571, Ley de Autarquía Nro. 4420, Ley Nro. 5487 del Fondo del Centro Judicial de Mediación y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF).

QUE existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR el gasto referente al pago a Mediadores por incomparencia de partes, conforme a la Planilla Nro. 05/16, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 5931, que asciende a la suma total de \$ 2.126,55 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Cinco Centavos).

2) IMPUTAR dicha suma en la partida 01-00-00-08-3.4.3. de Fuente 14 Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional de acuerdo a la Planilla Nro. 05/16 confeccionada por el Centro Judicial de Mediación.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar".

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 309/2016 (Expte. E-4437-2016): Rectifica el pto. 1º de la Resolución N° 288 de fecha 9 de noviembre de 2016, referente a la compra directa para la provisión de materiales para la obra en el Centro de Cableado de Paso de los Libres, quedando redactado de la siguiente manera: "1) Aprobar todo lo actuado en el presente, tramitado por el procedimiento del Art. 109 inc. 2) de la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial y concordantes del R.A.F., respecto de la provisión de materiales para obra en el Centro de Cableado de Paso de los Libres y adjudica los Renglones N° 1 al 3 y 6 a la firma "ALMAPLACK S.R.L.", por la suma de \$ 1.498 (pesos un mil cuatrocientos noventa y ocho)".

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2º del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-5266-2016; propuesta formulada por el Sr. Juez de Ejecución Tributaria, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8º, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Ejecución Tributaria. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Ejecución Tributaria, a Luciana Daniela PORTOLAN, M.I. N° 38.237.063.
- 2) Expte. E-5267-2016; propuesta formulada por el Sr. Juez de Ejecución Tributaria, lista aprobada por Acdo. N° 35/15º, pto 8º, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase

307) al Juzgado de Ejecución Tributaria. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Ejecución Tributaria, a Germán Dionicio AGUIRRE, M.I. N° 32.391.424.

- 3) Expte. E-5280-2016; propuesta formulada por la Señora Juez Civil y Comercial de Santo Tomé, para cubrir el cargo asignado en el punto 5° del Acuerdo N° 29/16, con el traslado de una Funcionaria del Ministerio Público de esa misma localidad. Y Considerando: La conformidad prestada por la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de Santo Tomé y el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar de la Asesoría de Menores e Incapaces de Santo Tomé al Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, a la Prosecretaria (Clase 128), Dra. María Elena MEANA GONZÁLEZ, M.I. N° 28.660.999, para desempeñarse en la Secretaría de Familia creada en el punto 5° del Acuerdo N° 29/16. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Santo Tomé.
- 4) Expte. E-5388-2016; referente al pedido de traslado solicitado por el Señor Fiscal General, para cubrir la vacante de escribiente en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Mercedes, producida según Acdo. N° 35/16, pto. 2° y habiendo prestado conformidad el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres; SE RESUELVE: 1) Trasladar del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres, a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Mercedes, a la Escribiente Mayor (Clase 306), María Victoria GIMENEZ DA FORNO, M.I. N° 27.483.429. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres.
- 5) Los designados en los apartados 1) y 2), deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

TERCERO: Visto: El Expte. E-5315-2016; referente a la solicitud del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, para la contratación de los servicios profesionales de la Lic. Miriam Karina Escalante, para cumplir funciones en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, en reemplazo de la Licenciada Elsa Miriam Sánchez, quien se encuentra usufructuando licencia por art. 45° del R.I. Y Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas, que la profesional propuesta integra el actual orden de mérito aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 28/16 y que en el caso se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto en el punto segundo del Acuerdo N° 10/2015; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Contratar los servicios profesionales de la Lic. Miriam Karina ESCALANTE, M.I. N° 21.928.668, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio - Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones profesionales en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Trabajador Social Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

CUARTO: Visto: El Expte. E-5299-2016; referente a la agente María Cristina CABALLERO, M.I. N° 11.464.536, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, presenta su renuncia al cargo de Oficial, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de enero de 2017 y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-5413-2016; referente al agente Roberto Aníbal SANAURIA, M.I. N° 11.465.477, quien presta servicios en la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de enero de 2017 y darle gracias por los servicios prestados.

SEXTO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Designar en calidad de pasantes: En la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, a la Estudiante Patricia Raquel ROMERO, M.I. N° 36.411.702 (Expte. E-4891-2016); en la Dirección de Arquitectura, al Ingeniero Civil Martín Alejandro GARCIA, M.I. N° 33.063.617 (Expte. E-4805-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 11, a la Abogada Fabiana Cecilia LANCELLE, M.I. N° 24.676.357 (Expte. E-4857-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a la Abogada Lorena Elizabeth RAMOS, M.I. N° 33.886.908 (Expte. E-4779-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a las Estudiantes Marta Susana MIÑO, M.I. N° 23.169.194 (Expte. E-4990-2016) y Georgina María del Rosario ESPINDOLA, M.I. N° 37.889.140 (Expte. E-5258-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a la Abogada Natalia Belén MICHLIG, M.I. N° 29.721.034 (Expte. E-5146-2016) y al Estudiante Juan Pablo SITJA Y BALBASTRO, M.I. N° 38.314.647 (Expte. E-5147-2016); en el Juzgado de Menores N° 2, a la Abogada Mónica Eugenia AGUILAR, M.I. N° 25.663.267 (Expte. E-4892-2016) y en el Juzgado Civil y Comercial N° 8, a la Abogada María José PORTILLO BALLATORE, M.I. N° 33.064.255 (Expte. E-5344-2016). 2) Renovar la pasantía: en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral: a la Abogada Melanie Lucrecia Agostina PACHUE, M.I. N° 36.515.328 (Expte. E-5346-2016).

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-5414-2016; referente al Acuerdo N° 09 de fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Oral Penal de Mercedes, a través del cual se dispuso ascender al cargo de Oficial Auxiliar a la agente Mirian María de las Mercedes Colombo Cabral y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-5316-2016; referido al agente Martín Alfredo SAGLIO, M.I. N° 33.842.474, Escribiente del Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ); SE RESUELVE: Confirmarlo en el cargo y funciones para el que ha sido designado.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

NOVENO: Visto: El Expte. E-4890-2016; en el que la Sra. Laura Alejandra Castillo, quien figura en el orden de mérito N° 8 de la lista de aspirantes del Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, para ingresar a la Administración de Justicia Provincial, solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial; CONSIDERANDO: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas Circunscripciones Judiciales se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de carácter familiar, alegada por la peticionaria, circunstancia que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la Sra. Laura Alejandra Castillo, M.I. N° 24.798.081 en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito aprobado en el punto 8° del Acdo. N° 35/15. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia, correspondiente al Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 10°.

DECIMO: Expte. E-4886-2016; donde la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con asiento en la ciudad de Mercedes, comunica a este Tribunal, lo resuelto en su Acuerdo N° 8 de fecha 15 de noviembre de 2016, en cuanto dispuso que a partir de su publicación por Acuerdo de este Superior Tribunal de Justicia, en el trámite de las apelaciones se dará intervención a los representantes del Ministerio Público Fiscal conforme los arts. 489 y 491 del C.P.P., en un solo decreto y por el término de cinco días, con sustento en el principio de celeridad y economía procesal, con la finalidad de abreviar la tarea administrativa que insume el trámite del incidente, citando como antecedente lo establecido por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Corrientes (ver punto 19° del Acuerdo N° 09/2015) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

UNDECIMO: Visto: La Resolución Administrativa del STJ N° 788 de fecha 2 de diciembre de 2016, que aprobó las subastas de motocicletas secuestradas en causas en trámites y decomisadas del año 2011, que se encontraban en el Depósito de Elementos Secuestrados y que fueran realizadas los días 31 de octubre y 1° de noviembre del

corriente año. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Dar a publicidad por Secretaría. 2) Reiterar la exhortación efectuada en el punto 17° del Acuerdo N° 22/16, a los Señores Jueces Penales de la Provincia, para que dicten los actos y medidas pertinentes en el marco de los distintos procesos que tramitan ante sus Tribunales, respecto de las motos, bicicletas y vehículos secuestrados, a fin de disponer su destino final e intimarlos para que se expidan, en cada caso, a través de Resolución fundada, si tuvieren interés en mantener en guarda o sean indispensables para la resolución de las causas, principalmente sobre las motos y bicicletas secuestradas de los años 2013 y 2014.

DUODECIMO: Visto: Que, por Acdo. N° 22/16 pto. 11°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso la creación de un *“Registro de Delitos contra la Administración Pública y Causas de Importancia Social”*, habiéndose aprobado su reglamentación en el punto 10° del Acuerdo N° 31/16. Y Considerando: Que, se estableció la obligación de los distintos Tribunales, de informar a la Secretaría Administrativa, con conocimiento a la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, a través de los formularios aprobados a tal efecto, las causas en trámite ante su jurisdicción, en las que se investiguen delitos contra la Administración Pública o hechos de trascendencia o interés social; siendo indispensable establecer el procedimiento de registración y publicidad de los informes en la página web del Poder Judicial, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Disponer que será obligación de los Juzgados y Tribunales del fuero penal o donde tramiten juicio de importancia social, de toda la Provincia, informar –a través de los Formularios aprobados en el punto 10° del Acuerdo N° 32/16-, que será remitido únicamente vía mensajería electrónica, al correo institucional: registro-estadistica@juscorrientes.gov.ar, disponible y a cargo de la Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas, quién a su vez reenviará la información a la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales. 2) La Secretaría Administrativa, a través de la Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas, será la encargada de llevar la base de datos de la información del *“Registro de Delitos contra la Administración Pública y Causas de Importancia Social”* y la Dirección de Ceremonial, Prensa y



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Relaciones Institucionales, de dar a publicidad los informes elaborados por los distintos Tribunales.

DECIMO TERCERO:

I- Las solicitudes de licencias:

1) Sr. Julio Oscar BENITEZ, 3 días desde el 26/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sr. Mario Ramón REY, 35 días desde el 19/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sr. Eduardo Oscar ROVIRA, 43 días desde el 24/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sr. Roberto Aníbal SANAURIA, 32 días desde el 19/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Dra. María Mercedes SOSA, 20 días desde el 26/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Sra. Marina Grisel TORRES, 60 días desde el 23/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Sra. Alicia Raimunda VARGAS, 15 días desde el 21/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Sr. Genaro BENITEZ, 91 días desde el 26/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

9) Dra. Alicia Susana COCHIA, 91 días desde el 26/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

10) Sra. Adela Cristina HERVIER, 91 días desde el 26/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

11) Sra. Teresa Adelaida NASIF, 91 días desde el 26/11/16: SE RESUELVE: Concederla *-con carácter excepcional y por última vez-* con goce de haberes (Art. 45º del R.I.) y hacerle saber que, en el caso de solicitar nueva licencia, se concederá sin goce de haberes, en virtud de haber agotado los plazos previstos en la reglamentación vigente.

12) Dr. Ramiro Manuel LOPEZ, 1 día por el 29/11/16. Y Considerando: Las particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla *-con carácter excepcional, con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo-* (Art. 63º "in fine" del R.I.).

13) Dra. Martha Helia ALTABE DE LERTORA, 2 días desde el 01/12/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 43º del R.I.) y en consecuencia, modificar lo establecido en el punto 21º, ap. 26) del Acdo. 35/16.

DECIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: HACE SABER:

A todo el personal que percibe la asignación por escolaridad, que deberán presentar obligatoriamente la constancia de Escolaridad (originales) de finalización del ciclo lectivo, expedido por autoridad escolar, **antes del 31 de diciembre de 2016.**

NO SE RECIBIRA constancia alguna, sin los datos personales (Nombre y Apellido, D.N.I., Lugar de Trabajo) del empleado titular.

Para situaciones de agentes con hijos mayores de 21 años que figuren como adherentes, la presentación deberá hacerse ante el Instituto de Obra Social de la Provincia (I.O.S.Cor.).

Los formularios podrán obtenerse de la página oficial del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar en el link de la Dirección General de Administración, menú "Formularios N° 2 – Constancia de Escolaridad".

2.- ACUERDO N° 8 DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL DE MERCEDES:

TESTIMONIO: ACUERDO N° 8/16. En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, estando reunidos en la sede de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, presidida por el DR. JORGE ALBERTO ESPER acompañado por los señores vocales Dr. CARLOS ANTONIO MARTINEZ y DR. ENRIQUE EDUARDO DENIRI, en presencia de la Sra. Secretaria autorizante Dra. MARIA EMILIA AROLA, pasaron a evaluar la posibilidad de lograr la abreviación del trámite procesal de la apelación. Que atento el antecedente de la Cámara de Apelaciones Criminal de Corrientes que unificó los decretos que ordenan correr vista de las actuaciones al representante del Ministerio Público Fiscal, prevista en los Arts. 489 y 491 del C.P.P., publicada por Acdo. N° 9/2015. punto 19, este Tribunal comparte la opinión que dicha unificación no vulneraría norma legal alguna, además de concentrar, facilitar y abreviar la tarea administrativa que insume el trámite del incidente hasta que el mismo se halle en condiciones de ser resuelto. En tal sentido, el plazo para contestar la vista ordenada será de cinco días, conforme el código de rito y al ser el mayor término que la ley prevé. Por

todo ello, esta Cámara de Apelaciones en lo Criminal ACUERDA: I.- DISPONER que a partir de la fecha de publicación del presente, por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, las vistas al Sr. Fiscal, previstas por los Arts. 489 y 491 del C.P.P., se harán en un solo decreto –conforme las razones expuestas- disponiéndose de cinco días a fin de contestar la vista conferida, al ser el mayor plazo otorgado en tales normas de forma. II.- COMUNICAR lo ACORDADO al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Sr. Fiscal General del Ministerio Público, a sus efectos”.-

3.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: HACE SABER:

- Que por Sentencia N° 2 de fecha 31/08/2016 (Sala III) dictada en el Expte. N° 411/14 “*POZZER MARTA P/DCIA. ALBERTO BALLOIN MILETICH S/INC. ETICA*” se resolvió imponer sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula de abogado a la Dra. Marta Pozzer (M.P. N° I-3113), por el término de 5 (cinco) días a cumplirse desde el día 6 al 10 de febrero de 2017, ambos inclusive. (Expte. E-5273-2016).

- Que por Sentencia N° 2 de fecha 31/08/2016 (Sala IV) dictada en el Expte. N° 403/14 “*DRA. MACHUCA MIRIAN G. P/DCIA. JUAN M. ARAUJO S/INC. ETICA*” se resolvió imponer sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula de abogado a la Dra. Mirian Griselda Machuca (M.P. N° I-2717), por el término de 5 (cinco) días a cumplirse desde el día 6 al 10 de febrero de 2017, ambos inclusive. (Expte. E-5271-2016).

4.- PUBLICACION DE LA RESOLUCION N° 788 DEL S.T.J. de fecha 2 de diciembre de 2016.

N° 788

Corrientes, 02 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente Administrativo E-4154-2016, caratulado: “**DEPÓSITO DE ELEMENTOS SECUESTRADOS S/ OF. 656/16 E/ PLANILLAS CON DETALLE DE MOTOCICLETAS SECUESTRADAS DE DISTINTOS JUZGADOS PENALES DE LA CIUDAD DE CTES. (CAUSAS EN TRÁMITE AÑO 2011) Y MOTOCICLETAS DECOMISADAS - P/ DESTINO FINAL CONFORME ART. 11 LEY 5.893**”;

Y CONSIDERANDO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

I.- Que a fs. 283/284 y vta., por Resolución N° 717, de fecha 18 de Octubre de 2016, se ordena la Subasta Pública de motocicletas secuestradas en causas en trámite y decomisadas, ingresadas al Depósito de Elementos Secuestrados (D.E.S.) en el año 2011, individualizadas en las planillas obrantes a fs. 170/175 y 241/243.

Asimismo, se designó Martillera Pública.

II.- Que a fs. 285, toma posesión de su cargo la Martillera Pública Elvia Susana Vega.

III.- Que a fs. 297/326, obran actas de remate, correspondientes a las subastas llevadas a cabo el día 31 de Octubre de 2016.

IV.- Que a fs. 327/359, obran actas de remate, correspondientes a las subastas realizadas el día 1 de Noviembre de 2016.

V.- Que a fs. 364, la Martillera Pública, Sra. Elvia Susana Vega, informa sobre el producido de la subasta que asciende a \$160.530. De dicho monto se dedujo la suma de \$3.920 en concepto de gastos (publicaciones de edictos por dos días en un diario de circulación local), lo que determina un importe remanente total de \$160.530.

Asimismo, adjunta actas de remate, publicaciones de edictos realizadas en el Diario Época y el Boletín Oficial, factura de pago de publicaciones y copia de escrito de rendición de cuentas provisoria.

VI.- Que atento a que las subastas realizadas se ajustaron a los términos de la Resolución N° 717, a las prescripciones del Capítulo IV de la Ley 5893 y a las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, aplicables supletoriamente al caso, y no habiéndose formulado objeciones respecto de las mismas, corresponde proceder a su aprobación.

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar las subastas realizadas los días 31 de Octubre de 2016 y 1 de Noviembre de 2016 y sus correspondientes Actas de Remate, glosadas a fs. 297/359.

2°) Aprobar asimismo la planilla de liquidación del producido neto de las subastas, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA (\$160.530).

3°) Dar a publicidad mediante la inclusión de la presente en el próximo Acuerdo del Cuerpo.

4°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Guillermo Horacio SEMHAN, Presidente; los Dres. Eduardo Gilberto PANSERI, Fernando Augusto NIZ Y Luis Eduardo REY VAZQUEZ, Ministros. Ante mí, Dr. Guillermo Alejandro CASARO LODOLI, Secretario Administrativo".

5. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: HACE SABER:

La nómina del personal del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, que cumplirá GUARDIAS PASIVAS, los días viernes por la tarde, fines de semana y/o días feriados, correspondientes al mes de DICIEMBRE/16.

CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES –Capital-

VICE-CONSULTORA: Lic. Celia Pompeya Arnal

SECRETARIA: Dra. María Josefina Ferreccio

Viernes 2 – Sábado 3 – Domingo 4 –

Lic. MIGUEL A. MARSALL

Lic. CLAUDIA VIVIANA COCCO

Lic. MIRIAN EDID **CASTILLO**
CHOFER: JOSE MONZON

Jueves 8 – Viernes 9 – Sábado 10 – Domingo 11

A.S. MARÍA TERESA **OJEDA**
Lic. JUANA EMILIA **FERNÁNDEZ**
Lic. MARGARITA **GONZÁLEZ**
Lic. MARIELA ROSANA **CABRERA**
CHOFER: CRISTIAN MAIDANA

Viernes 16 – Sábado 17 – Domingo 18

Lic. SILVIA NOEMÍ **ARAUJO**
Lic. MARINA EDITH **ROLDÁN**
Lic. Ma. MONTSERRAT **GAUNA**
Lic. ANA MARÍA **CONTRERAS**
CHOFER: JOSE MONZON

Viernes 23 – Sábado 24 – Domingo 25

Lic. MARIELA ROSANA **CABRERA**
Lic. MIRIAN EDID **CASTILLO**
Lic. MIGUEL A. **MARSALL**
A.S. MARIELA **BIELECKI**
CHOFER: CRISTIAN MAIDANA

6.- EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES:
COMUNICA:

Que, por Resolución de Aportes I.O.S.A.P. N° I/16, se dispuso que a partir del 2/01/2017 el monto del aporte anticipado y único establecido a favor del I.O.S.A.P. será de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), el que deberá depositarse exclusivamente a través del Banco de Corrientes S.A. en la cuenta corriente N° 130.654/1 habilitada a nombre de I.O.S.A.P. (Instituto de Obra Social para Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes), cuyo comprobante expedido por el Banco será constancia válida para acreditar en las actuaciones judiciales.

7.- INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTES:

APELLIDO Y NOMBRE	ESTUD. / GRAD.	D.N.I.	E-MAIL	TEL.	FUERO	CIRC.
Quaranta, Rocio Elizabeth	Estudiante	34.298.297	rocio_quaranta@hotmail.com	379-4231023/ 154661768	Civ. y Com.	1°
Gotusso, Maria de los Milagros	Graduado	29.539.391	milagotusso@hotmail.com/ magotusso@gmail.com	0379-4687790	Penal	1°